



**NORMATIVA**  
**DE ADMISIÓN EN LOS ESTUDIOS DE**  
**GRADO PROCEDIMIENTO GENERAL**  
**ESIC UNIVERSIDAD**



En ESIC Universidad el proceso de admisión se realiza en condiciones de igualdad para todas las plazas ofertadas, independientemente del distrito de procedencia o lugar de residencia, acompañando al alumnado durante todo el proceso de admisión, proporcionándole información personalizada sobre cualquiera de las titulaciones, los requisitos de acceso según su situación académica y ofreciendo orientación académica.

A efectos del procedimiento de ingreso, ESIC Universidad tiene consideración de Universidad Privada, con su normativa propia de acceso, cumpliendo los requisitos de acceso a los estudios universitarios oficiales grado que se indican en el Real Decreto 412/2014, de 6 de junio (BOE de 7 de junio).

## I. REQUISITOS DE ACCESO

Pueden solicitar ingreso en el primer curso de los estudios de grado de ESIC Universidad los alumnos que reúnan los requisitos exigidos por la legislación vigente para acceder a la Universidad.

### 1. VÍAS DE ACCESO

**Prueba de Evaluación para el Acceso a la Universidad.** EvAU, PAU y ordenaciones del Sistema Educativo Español anteriores a la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre. Estudiantes que hayan superado la Prueba o Evaluación de Acceso a la Universidad o equivalentes (COU anterior al curso 1974/ 1975, Preuniversitario y Examen de Estado) en cualquier universidad española. Incluidas las pruebas organizadas por la UNED.

**Sistemas educativos de la UE y otros países con convenio de reciprocidad.** Estudiantes que reúnan los requisitos exigidos para acceder a la universidad en los sistemas educativos de países miembros de la Unión Europea, incluidos los poseedores de Bachillerato internacional, Bachillerato Europeo, los procedentes del sistema educativo suizo y alumnos procedentes del sistema educativo chino, además de los sistemas educativos de Islandia, Noruega y Liechtenstein, sin perjuicio de las pruebas específicas que puedan exigirse para el acceso a determinadas enseñanzas.

**Sistemas educativos extranjeros con pruebas superadas UNED.** Estudiantes extranjeros que no procedan de sistemas educativos de la Unión Europea ni con convenio de reciprocidad, con Acreditación UNED y Modalidad de Bachillerato acreditada. Sin perjuicio de los requisitos adicionales que puedan exigirse para la admisión a determinadas enseñanzas.

**Formación profesional y equivalentes.** Estudiantes de Formación Profesional en posesión de títulos oficiales de Técnico Superior, Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, o de Técnico

Deportivo Superior del sistema educativo español y títulos declarados homologados o equivalentes.

**Titulados universitarios.** Estudiantes en posesión de una titulación universitaria oficial de Grado, Máster, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o Títulos equivalentes.

**Bachillerato homologado.** Estudiantes que no hayan superado ninguna prueba de acceso a la Universidad, procedentes de sistemas educativos extranjeros y cuyo título se haya homologado al Título de Bachiller del Sistema Educativo Español.

Se excluyen de este proceso general de admisión las siguientes vías de acceso, por existir un proceso específico para los estudiantes procedentes de las siguientes vías de acceso:

**Traslados de expediente** desde otra Universidad para continuar los mismos estudios en ESIC Universidad. El estudiante deberá tener superados un mínimo de 30 créditos.

**Mayores de 25.** Personas mayores de veinticinco años que superen la prueba de acceso establecida en la legislación vigente.

**Mayores de 40.** Personas mayores de cuarenta años con experiencia laboral o profesional en relación con una enseñanza.

**Mayores de 45.** Personas mayores de cuarenta y cinco años que superen la prueba de acceso establecida en este real decreto

**Requisitos formativos complementarios previos a la homologación de títulos extranjeros.** Estudiantes con estudios universitarios extranjeros totales que, tras solicitar la homologación de su título en el Ministerio de Educación de España, tienen que realizar unos Requisitos Formativos Complementarios.

**Convalidación parcial de estudios extranjeros.** Estudiantes con estudios universitarios extranjeros parciales, o totales que no hayan obtenido la homologación de su título en España.

## 2. DOCUMENTACIÓN NECESARIA

### A) DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR TODOS LOS ALUMNOS

- DNI, NIE o Pasaporte
- Fotografía en color (tipo carnet)
- Calificaciones Bachillerato o titulación de origen
- Documentación exigida según grupo de acceso

### B) DOCUMENTACIÓN EXIGIDA SEGÚN VIA DE ACCESO

Los estudiantes de nuevo ingreso deberán aportar la siguiente documentación acreditativa de la vía de acceso:

Grupo acceso	Vía de Acceso del Estudiante Estudios cursados	Documentación		
1	1.1.	Pruebas/Evaluación de Acceso a la Universidad	Tarjeta de Pruebas o Evaluación o acceso a la universidad superadas (deben figurar las calificaciones de todas las materias de las pruebas)	
		Ordenaciones del Sistema Educativo Español anteriores	COU (previo 74/75) Preuniversitario Examen de Estado	Libro de Escolaridad (PREU, además tarjeta pruebas de madurez)
		Alumnos procedentes de la UE y otros países con convenio de reciprocidad	Acreditación expedida por UNED provisional o definitiva)	
		Sistemas educativos extranjeros (con pruebas superadas UNED)	Acreditación expedida por la UNED con reconocimiento de modalidad de bachillerato (provisional o definitiva)	
1	1.2.	Formación Profesional 2º grado	Certificación académica con calificaciones (dividida por áreas) Título de Técnico Especialista (o resguardo de la solicitud)	
		Módulo profesional Nivel 3	Certificación académica con calificaciones y nota media final Título de Técnico Superior (o resguardo de la solicitud)	
		Ciclo Formativo Grado Superior	Certificación académica con calificaciones y nota media final Título de Técnico Superior (o resguardo de la solicitud) o Libro de calificaciones	
2		Titulados universitarios (o equivalentes)	Certificado académico con calificaciones Título Universitario (o resguardo de solicitud)	
3		Bachillerato homologado sin pruebas de acceso	Credencial de homologación con nota media oficial (expedida por MIEFP)  Se podrá aportar provisionalmente el Volante de haber solicitado la Homologación de Bachillerato.	

**Acreditación Provisional expedida por la UNED.** Los estudiantes que aporten Acreditación Provisional expedida por la UNED, podrán concurrir al proceso de admisión, pero su admisión y matrícula tendrá un carácter provisional y estará condicionada a la emisión de la acreditación definitiva de calificaciones.

**Credencial de homologación con nota media oficial (expedida por MIEFP).** Se podrá aportar provisionalmente el Volante de haber solicitado la Homologación de Bachillerato. Los estudiantes que aporten este Volante, podrán concurrir al proceso de admisión, pero su

admisión y matrícula tendrá un carácter provisional y estará condicionada a la emisión de la acreditación definitiva de calificaciones.

## PLAZOS ESPECÍFICOS RESPECTO A LAS ACREDITACIONES

Acreditación Provisional expedida por la UNED	Plazo máximo entrega de la acreditación definitiva
Acreditación provisional mediante documentos basados en predicciones y estimaciones de resultados expedidos a tal efecto por las instituciones acreditadas por el país de origen	1 de diciembre
Acreditación provisional en la que el estudiante deba presentar la homologación de sus estudios al título de bachillerato español y la resolución de la homologación esté en trámite	<p>Lo antes posible, siempre antes de la emisión de actas para la primera convocatoria.</p> <p><i>Cada Universidad podrá indicar fecha máxima teniendo en cuenta la Orden de 30 de abril de 1996 por la que se adecuan a la nueva ordenación educativa determinados criterios en materia de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de niveles no universitarios y se fija el régimen de equivalencias con los correspondientes españoles.</i></p>

Se recuerda que cuando se reciba del Ministerio la Credencial definitiva de homologación, ES NECESARIO QUE SE APORTE INMEDIATAMENTE A LA UNED, para que puedan expedir la Acreditación definitiva. Una vez se haya conseguido dicha Acreditación, se deberá aportar a ESIC Universidad.

En los casos en los que la acreditación definitiva no otorgue la admisión por resolución no favorable a la solicitud de homologación de Bachiller, se procederá a la resolución de inadmisión y de ineficacia de matrícula y cuantas actuaciones posteriores a la misma haya realizado, incluidas las pruebas de evaluación practicadas.

### Otros requisitos específicos y su acreditación según estudios solicitados:

Titulaciones en inglés                      Certificado de nivel de idioma B2 con una antigüedad máxima de dos años o Certificado nivel idioma B2 (inglés) emitido por el Centro examinador ESIC-Idiomas.

Titulaciones bilingües (español-inglés)                      Nivel de idioma mínimo B1 emitida por prueba de acceso por el Centro examinador ESIC-Idiomas.

Si al realizar la solicitud de admisión no se ha alcanzado este nivel B2, deberá aportar el documento de compromiso firmado obligándose a obtener el certificado acreditativo de nivel de idioma B2 mínimo antes del comienzo del tercer curso.

Titulaciones español Los estudiantes de otros países que quieran acceder a las titulaciones de ESIC deberán acreditar una certificación de castellano B2, siempre que no sean castellanos parlantes o no hayan estudiado los dos últimos años de Bachillerato en dicha lengua.

#### **Acreditación de circunstancias específicas de los estudiantes:**

Estudiantes con discapacidad	Certificado de grado de discapacidad expedido por el Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO) u órgano competente de la Comunidad Autónoma correspondiente igual o superior al 33%.
Deportistas de alto nivel	Acreditación expedida por el Consejo Superior de Deportes.
Deportistas de alto rendimiento	Acreditación expedida por el Consejo Superior de Deportes o Credencial expedida por la Comunidad Autónoma.
Familia Numerosa	Fotocopia compulsada del libro o tarjeta de familia numerosa general o especial o título acreditativo.
Estudiantes con necesidades educativas especiales N.E.E.	Certificado de grado de discapacidad expedido por el IMSERSO u órgano competente de la Comunidad Autónoma correspondiente.

ESIC Universidad reserva un 5% de sus plazas para estudiantes con discapacidad, un 3% a deportistas de alto nivel y deportistas de alto rendimiento y un 1% para titulados universitarios.

## **II. PROCESO DE ADMISIÓN**

**Plazo del proceso de admisión y reserva de plaza para todas las vías de acceso:** de diciembre a septiembre de cada año, dependiendo del inicio de curso.

El calendario de matrícula se aprobará cada curso académico.

**Presentación de la solicitud de admisión.** A través de INTERNET en la página Web habilitada para ello, SOLICITUD DE ADMISIÓN GRADO en ESIC Universidad.

**Envío de documentación.** La documentación se acompañará a la solicitud, y se presentará telemáticamente a través de la plataforma habilitada para ello.

**Veracidad y autenticidad.** Todos los candidatos responden y son responsables de la veracidad de los datos facilitados y de que la documentación aportada es auténtica.

**Validez de la admisión.** La validez de la admisión y matrícula quedará condicionada al carácter firme de las calificaciones obtenidas en las pruebas de acceso, a la comprobación del cumplimiento de los requisitos y veracidad de los datos consignados en el proceso de admisión. ESIC Universidad podrá requerir al estudiante que aporte la documentación original, que podrá enviarse por correo o entregarse personalmente en el Departamento de admisiones.

En el caso de que la admisión fuera incorrecta, ESIC Universidad resolverá en qué estudios corresponde admitir al alumno si le correspondiese alguno o la inadmisión o expulsión del mismo.

### **Adjudicación de plazas y criterios de admisión.**

La adjudicación de plazas se realiza hasta cubrir todas las plazas ofertadas y siguiendo el criterio de admisión que considere la Dirección de ESIC Universidad para cada año.

Con el objetivo de conocer el perfil del alumnado y poder realizar una correcta orientación académica, se podrán realizar diferentes pruebas en el proceso de admisión, como la resolución de un caso práctico relacionado con el grado inicialmente solicitado, una prueba de nivel de inglés (en el caso de no tener acreditación oficial), y una entrevista personal.

En el proceso de admisión para acceso al primer curso se valorará el expediente académico, el resultado de las pruebas de admisión y la entrevista personal realizadas al candidato. (Nota de acceso en anexo)

El proceso de Admisión se puede realizar de forma presencial o telemática.

### **Confirmación de la admisión.**

ESIC Universidad notificará por correo electrónico el resultado del proceso de admisión, enviando una carta de admisión a la dirección de correo electrónico facilitada, en la que se comunicarán los plazos para formalizar la reserva de plaza. Además, se hará confirmación telefónica.

### **Reserva de plaza.**

Recibida la carta de admisión, se realizará la reserva de plaza, que incluye los gastos de gestión administrativa del expediente y la reserva de plaza hasta la formalización de la matrícula, y que deberá abonarse previamente para poder iniciar el proceso de matrícula.

Esta reserva de plaza no se devolverá en el caso de que el candidato no finalice el proceso de matrícula, excepto en el supuesto de que no supere el requisito de acceso a la Universidad o no se le conceda el visado, circunstancias que deberá acreditar.

Los alumnos que hayan sido admitidos por modalidad de prueba de acceso EVAU, tendrán obligatoriamente que realizar el traslado de expediente desde la universidad examinadora antes de la matriculación.

**Estudiantes cursando bachillerato o los estudios que habiliten para el acceso a la titulación de grado.** Para los estudiantes que aún se encuentren cursando 2º de bachillerato o los estudios que habiliten para el acceso a la titulación de grado en el momento de realizar la solicitud, la

preinscripción será condicionada, y la admisión definitiva quedará condicionada a la superación de la prueba de acceso a la universidad y su acreditación, por lo que no podrán realizar la matrícula hasta ese momento.

### III. MATRÍCULA

Con carácter general el estudiante de nuevo ingreso en primer curso de titulaciones de grado se matricula de 60 créditos, de conformidad con la normativa de matrícula y permanencia de ESIC Universidad.

Una vez abonada la RESERVA DE PLAZA y aportada la DOCUMENTACIÓN que acredita el cumplimiento de los requisitos de acceso a la Universidad, se procederá a formalizar la matrícula en los plazos señalados para cada curso académico.

### ANEXO I. PLAZAS POR TITULACIÓN

0871	Administración y Dirección de Empresas	210
0872	Administración y Dirección de Empresas (inglés)	
0873	Dirección y Gestión de Empresas en el Ámbito Digital	120
0874	Marketing	220
0875	Marketing (inglés)	
0876	Publicidad y Relaciones Públicas	120
0877	International Business	50
0878	Datos y Analítica de Negocio	50



## ANEXO II. LEGISLACIÓN

Los procedimientos que regulan el ingreso en los Centros Universitarios están recogidos en las siguientes disposiciones legales:

- Real Decreto 412/2014, de 6 de junio (BOE de 7 de junio) por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de grado.
- Resolución de 4 de junio de 2001 (BOE de 12 de junio) que establece las normas para el cálculo de la nota media de los alumnos que acceden a la Universidad desde la Formación Profesional.
- Real Decreto 777/1998, de 30 de abril (BOE de 8 de mayo). Establece los accesos a la Universidad desde Ciclos Formativos Superiores y sus equivalencias con Ramas de FP2 y Módulos de nivel 3, Orden ECI/2527/2005 de 4 de julio que actualiza y amplía la anterior.
- Resolución de 11 de abril de 2008 (BOE 24 de abril) por el que se establece las normas de conversión de las calificaciones cualitativas en calificaciones numéricas del expediente académico del alumnado de bachillerato y cursos anteriores a la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de mayo, de Ordenación del Sistema Educativo.

### TRASLADOS

- Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas

### ACCESO A MAYORES DE 25 AÑOS

- Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado
- RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Universidades e Investigación, por la que se da publicidad al Acuerdo de la Comisión Organizadora por el que se dictan las normas e instrucciones reguladoras de la prueba de acceso a la universidad para mayores de veinticinco años en el ámbito de la Comunidad de Madrid (BOCM del lunes 15 de diciembre de 2014)

### ACCESO A MAYORES DE 40 AÑOS

- Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado

### ACCESO A MAYORES DE 45 AÑOS

- Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado
- RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Universidades e Investigación, por la que se da publicidad al acuerdo de la Comisión Organizadora por el que se dictan las normas e instrucciones reguladoras de la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 45 años en el ámbito de la Comunidad de Madrid (BOCM del lunes 15 de diciembre de 2014).

## ADMISIÓN POR CONVALIDACIÓN PARCIAL DE ESTUDIOS EXTRANJEROS

- Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la homologación y declaración de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial y para la convalidación de estudios extranjeros de educación superior.
- Acuerdo de 25 de octubre de 2004, del Consejo de Coordinación Universitaria, por el que se establecen los criterios generales a que habrán de ajustarse las universidades en materia de convalidación y adaptación de estudios cursados en centros académicos españoles o extranjeros.
- Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de grado.

## ANEXO III. NOTA DE ADMISIÓN

1. La obtenida en la prueba o evaluación de acceso a la universidad.
2. La resultante de la Acreditación UNED para estudiantes de sistemas educativos de la UE o con convenio de reciprocidad.
3. La obtenida de la Acreditación UNED con MODALIDAD DE BACHILLERATO, para los estudiantes procedentes de sistemas educativos extranjeros que no sean de la UE o países con convenio de reciprocidad.
4. La nota media resultante de promediar la puntuación obtenida en las pruebas de madurez y la media del expediente académico del Bachillerato Superior y del curso Preuniversitario y de añadir, en su caso, la resultante ponderada de la fase voluntaria de la EVAU.
5. La nota media del expediente académico del BUP o, en su caso, del Bachiller Superior y del COU, para los que hayan superado este último con anterioridad al curso 1974-75 y de añadir, en su caso, la resultante ponderada de la fase voluntaria de la EVAU.
6. La nota media del expediente académico de Bachillerato para quienes hayan cursado planes de estudios anteriores al del año 1953 y de añadir, en su caso, la resultante ponderada de la fase voluntaria de la EVAU.
7. La nota media del expediente académico, cuando se acredite estar en posesión de titulación universitaria o equivalente. (GRUPO 2).
8. La nota media del expediente académico de Formación Profesional o equivalente y de añadir, en su caso, la resultante ponderada de la fase voluntaria de la EVAU.
9. La calificación final de bachillerato homologado. (GRUPO 3 -Bachillerato homologado).